



## Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200033400

1. Previo a tener en cuenta la respuesta a la demanda efectuada por la abogada Alba Rocío Cantor Suarez, como apoderada judicial de los demandados Luis Alejandro Ortiz López y Luis Alfredo Ortiz López, **por secretaría de manera inmediata** reconstrúyase la información remitida por la referida apoderada judicial mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021 y proceda a reorganizar los archivos en la presente demanda digital.

Nótese que la Dra. Cantor Suarez, aportó prueba del correo allegado con la contestación de la demanda y la reconvención<sup>1</sup>.

Fw: CONTESTACIÓN DEMANDA 2020-334

De: Jenny patricia Sepulveda lozano (jepaselo@yahoo.com)  
Para: ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Fecha: viernes, 29 de enero de 2021, 03:51 p. m. COT

----- Mensaje reenviado -----

De: Jenny patricia Sepulveda lozano <jepaselo@yahoo.com>  
Para: ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Enviado: viernes, 29 de enero de 2021, 03:40:04 p. m. COT  
Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA 2020-334

-  Proceso 2015-297.pdf  
128.4kB
-  NULIDAD 2015-297-01.pdf  
169.8kB
-  Fatura Home center.pdf  
177.7kB
-  Certificado registraduría estado cédula.pdf  
478.5kB
-  certificación carlos rodriguez.pdf  
111.9kB
-  CONTESTACIÓN DRA. ALBA (1).pdf  
535.4kB
-  PODERES DRA ALBA 1.pdf  
607.5kB
-  complemento poder contestación.pdf  
769kB

2. Se tiene en cuenta y se agrega a los autos la contestación de la demanda<sup>2</sup> efectuada por el Curador Ad-litem del demandado Jesús Ortiz López.

3. Se niega la solicitud de corrección<sup>3</sup> del auto de fecha 4 de febrero de 2022, como quiera que efectuada la revisión del proveído se extrae que la numeración se encuentra correcta, como se demuestra en la siguiente captura.

<sup>1</sup> C-1 PRINCIPAL/ 39AllegaCorreosEnviados

<sup>2</sup> C-1 PRINCIPAL/ 36ContestacionCuradorDemanda

<sup>3</sup> C-1 PRINCIPAL/ 37SolicitudCorreccionProvidenciaCorreo



**Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá**



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200033400

1.- Conforme al informe secretarial<sup>1</sup>, esta oficina judicial dispone:

4. Una vez se cumpla con lo ordenado en el numeral 1º se dispondrá sobre el correspondiente traslado, así como el pronunciamiento que a derecho corresponde en la demanda de reconvención.

Téngase en cuenta que, según se pudo verificar el despacho no logró tener acceso a la totalidad de archivos allegados por la Dra. Alba Rocío Cantor Suarez en el correo de fecha 29 de enero de 2021, motivo por el cual como quiera que el servidor de la Rama Judicial no permite acceder a dichos archivos de manera automática, se ruega a la referida togada que reenvíe de nuevo el nombrado correo electrónico.

5. Concomitante con lo anterior, **por secretaría** requiérase a la mesa de ayuda a fin de que se restituya a la bandeja de entrada el correo electrónico referido en la imagen agregada al numeral 1º del presente auto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
JUEZ**

JR

Estado 55 de fecha 19/04/2022